

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**PERALES DE TAJUÑA**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó la aprobación provisional del “Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y doña María Luz Redondo Escalona para la reparcelación urbanística del AA09 de las Normas Transitorias”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento y período de tirada provincial, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Perales de Tajuña, a 9 de agosto de 2010.—El alcalde, José Andrés García López.
(02/8.483/10)